



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaría

EDICTO No. 187

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL
MAGDALENA**

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO 47 001 11 02 001 2017 0000900, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 11 DE MAYO DE 2018 QUE A SU TENOR DISPONE:

1.- ABRIR INDAGACION PRELIMINAR en referencia a la conducta de la doctora FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ en su condición de JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIENAGA, con fundamento en la queja presentada por ROSA GONZALEZ ANCHILA según la cual la funcionaria incurrió en presuntas irregularidades dentro del proceso ordinario de rescisión de liquidación de sociedad conyugal, promovido por la hoy quejosa contra CARLOS ARDILA PEÑA radicado 2009-00030 como quiera que la primera instancia ha demorado ocho años sin que hasta la fecha se haya dictado sentencia, aunado al hecho de que ha dictado decisiones por fuera de la ley.

2.- Para que obre como prueba se ordena:

- 2.2. Obtener las calidades del sujeto disciplinable, actos administrativos de nombramiento y posesión en el cargo
- 2.3. Oficiar al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Ciénaga a fin de que remita copia del proceso ordinario de rescisión de liquidación de sociedad conyugal, promovido por ROSA GONZALEZ ANCHILA contra CARLOS ARDILA PEÑA radicado 2009-00030. Término para contestar 15 días
- 2.4. Recibir **versión libre** al disciplinable, si es su deseo de rendirla, ya sea verbal o escrita.
- 2.5. Por la Secretaría de esta Corporación, certificar si los hechos investigados en la presente actuación han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentre el mismo.

TERCERO: Informar al Ministerio Público de conformidad con el artículo 277.7 de la constitución política y los artículos 89 y 90 de la ley 734 de 2002.

CUARTO- Por la secretaria de esta corporación certificar si los hechos investigados en la presente actuación han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió el radicado y el estado actual en que se encuentre el mismo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, 197 ibídem y CUMPLASE. FDO. **HENRY CABEZAS DIAZ** Magistrado

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY SEIS (6) de OCTUBRE de 2022 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019. Y se desfijará el DIEZ (10) de OCTUBRE de 2022 a las 5:00 pm.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA

Secretaria Judicial